

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 068-10

QUE DECLARA A LA EMPRESA MAGYCORP, S. A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INDOTEL FDT-LPI-002-2010, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153- 98, de fecha 27 de mayo del 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL INDOTEL FDT- LPI-002-2010, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.**

Antecedentes.-

1. El día 12 de enero de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 001-10, aprobó el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2009-2011”, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período con recursos del FDT;
2. El 8 de marzo de 2010, mediante Resolución No. 030-10, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y ordenó la convocatoria para la Licitación Pública Internacional **INDOTEL FDT-LPI-002-2010, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION** con un valor referencial de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$150,000.00)**, respondiendo a dicha convocatoria y quedando inscritas para participar las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA), SINERGIT, MULTICOMPUTOS, S. A., UNICOMPUTOS, GESTION TECNOLOGICA, UNITEC DOMINICANA, XOLUTIVA, DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. A., MANN-INDIA TECHNOLOGIES, GBM DOMINICANA, MAGYCORP, SOLUCIONES GLOBALES, STRATUS TECHNOLOGIES DE MEXICO, SA DE CV, BIZION SRL, OMEGA TECH, S. A.;**
3. Los días 4 y 5 de mayo de 2010, mediante correos electrónicos enviados a las oficinas del **INDOTEL**, las empresas **MANN- INDIA TECHNOLOGIES** y **UNICOMPUTOS**, respectivamente, retiraron su participación de la referida licitación;
4. Posteriormente, el 6 de mayo de 2010, las empresas **MULTICOMPUTOS S. A., GBM DOMINICANA, S. A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA), MAGYCORP, S. A.,** y **SOLUCIONES GLOBALES JM, S. A.,** se presentaron para el acto de recepción y apertura del “**Sobre A**” (Requerimientos Legales, Financieros y Técnicos) y depósito del “**Sobre B**” (Propuesta Económica), los cuales quedaron bajo la guarda del notario público actuante convocado para la ocasión, licenciada. Ana María Hernández Peguero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, quien instrumentó el **Acto Número Cuatrocientos Noventa y Nueve (499)**, con fecha 5 de mayo de 2010, en el cual se describe el referido proceso;
5. El 27 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación y la Ley No. 340-06 sobre contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus

modificaciones, dispuestas por la Ley 449-06, se llevó a cabo el proceso de apertura del “**Sobre B**” (Propuesta Económica), en presencia de la Licda. Ana María Hernández Peguero, quien dio fe de lo acontecido por medio del **Acto Número Quinientos (500)**, de fecha 27 de mayo de 2010;

6. Durante el indicado proceso para la apertura del “Sobre B” calificaron las empresas **MULTICOMPUTOS, S. A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA)**, y **MAGYCORP, S. A.**; presentando la empresa **MAGYCORP, S. A.**; una oferta económica ascendente a **CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y TRES CON 89/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$112,043.89)**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo del **INDOTEL**, debe decidir sobre la adjudicación de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL FDT- LPI-002-2010, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el valor Referencial del pago para la ejecución completa del proyecto no podría ser mayor a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES ESTADO UNIDENSES (US\$150,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado al efecto, luego de verificar la propuesta económica de la empresa **MAGYCORP, S. A.**, presentó un informe contentivo de los resultados de la evaluación de la oferta y recomendaciones para la adjudicación, el cual recomienda declarar a esta empresa como adjudicataria de esta licitación;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre del 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que el artículo 4.5 de las Bases de esta Licitación dispone lo siguiente: “La Comisión Evaluadora evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses del **INDOTEL** conforme al menor precio ofertado.”;

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **MAGYCORP, S. A.**, resultó ganadora de la adjudicación de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL FDT-LPI-002-2010 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones de esta licitación y haber ofertado un monto menor al valor referencial, ascendente a la suma de **CIENTO DOCE**

MIL CUARENTA Y TRES CON 89/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$112,043.89), por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación No. 490-07, de fecha 30 de agosto del 2007;

VISTA: La Resolución No. 001-10, de fecha 12 de enero del año 2010, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011;

VISTA: La Resolución No. 030-10, de fecha 8 del mes de marzo del año 2010 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba las Bases, designa los miembros del Comité Especial y ordena la convocatoria para la Licitación Pública Internacional **INDOTEL FDT- LPI-002-2010 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**.

VISTO: El Acto Auténtico No. Cuatrocientos Noventa y Nueve (499), de fecha cinco (5) de mayo de 2010, instrumentado por la Licda. Ana María Hernández Peguero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTO: El Acto Auténtico No. Quinientos (500), de fecha veintisiete (27) de mayo de 2010, instrumentado por la Licda. Ana María Hernández Peguero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTOS: Los informes del Comité Especial designado;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **MAGYCORP, S. A.**, como adjudicataria de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL FDT-LPI-002-2010, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**, por la suma de **CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y TRES CON 89/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$112,043.89)** con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **MAGYCORP, S. A.**, el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio del proyecto de **SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a las empresas **MAGYCORP, S. A., MULTICOMPUTOS S. A. y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 15 del mes de junio del año dos mil diez (2010).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo